

Cuenca, 09 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.



Cuenca, 09 de febrero de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades:

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";



Cuenca, 09 de febrero de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;



Cuenca, 09 de febrero de 2024

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por



Cuenca, 09 de febrero de 2024

el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2024-0654-M, de fecha 08 de febrero de 2024, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación "ACIDO URICO, ALBUMINA, BILIRRUBINA DIRECTA, COLESTEROL HDL, COLESTEROL TOTAL, CREATININA, ESTRADIOL, F.S.H. FOLÍCULO ESTIMULANTE, FOSFATASA ALCALINA, GLUCOSA, INSULINA, PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA, PROTEINAS TOTALES, PSA TOTAL AG PROSTATICO ESPECIFICO, SISTEMA DE HEMATOLOGIA, SISTEMA PARA UROANALISIS, T.S.H, TIRA REACTIVA DE ORINA, 10 PARÁMETROS, TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA, (ALT), TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA, (AST), TRIGLICÉRIDOS, UREA, HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C ESPECIFICAR FOTOMETRÍA O ELECTROFORESIS"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 148.820,53 CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2024-0654-M, de fecha 08 de febrero de 2024, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación "23 DISPOSITIVOS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES AL AREA DE QUIMICA CLÍNICA, HORMONAS, INMULOGIA, HEMATOLOGIA Y UROANÁLSIS, ACIDO URICO, ALBUMINA, BILIRRUBINA DIRECTA, COLESTEROL HDL, COLESTEROL TOTAL, CREATININA, FOLÍCULO ESTIMULANTE, ESTRADIOL, F.S.H.*FOSFATASA* GLUCOSA, INSULINA, PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA, PROTEINAS PSATOTAL AG PROSTATICO ESPECIFICO, SISTEMA DE HEMATOLOGIA, SISTEMA PARA UROANALISIS, T.S.H, TIRA REACTIVA DE ORINA, 10 PARÁMETROS, TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA, (ALT),

TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA, (AST), TRIGLICÉRIDOS, UREA"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 148.820,53



Cuenca, 09 de febrero de 2024

CIENTO CUARENTA Y OCHO OCHOCIENTOS VEINTE CON 53//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2024-0654-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2024 concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: disminución e incrementando entre ítems de una misma partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología acción que no altera el monto total del Plan Anual de Contratación.

PAC 2024 USD. 693.150,2400

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de *el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo*.

DISMINUCIÓN. -



Cuenca, 09 de febrero de 2024

ÓDIGO NO E DE ARTIDAPAI Disp Més 0810 Chie Pai Més 0810 control Més 0810 control Més	OMBRE E RTIDA (spositivos felicos	NTRATACIÓN AI DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN ACIDO URICO	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	ONTRATACIÓN I DESCRIPCIÓN	rmo pr	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC	DISMINUCIÓN
Disp Més pan Chie Pate Disp Més pan	ipositivos ra boratorio inico y de tología		ADQUISICION	CONTRATACIÓN	ACTUAL	ACTUAL							DE	IIIO DE.	DE	r						
0810 para Chir Pate Disp Mét 0810 para	na boratorio inico y de tología	CIDO URICO			_		ACTUAL	CIUAL	ACTUAL	ACTUAL	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	CONTRATACIÓN	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO	REFORMADO	DE PAC
Disp Més 0810 Lub			Bien	Ferias Inclasivas	352901091	C1	Unidad	10480	0,24	2.515,20				-				-		-	-	2.515,20
Pate		LBUMINA	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	CI	Unidad	1758	1,23	404,34				_				-		-	-	404,34
Disp Més 0810 Para Lab	spositivos	ILIRRUBINA MRECTA	Bien	Ferias Inclusivas	352901091	C1	Unidad	2850	1,39	1.111,50				-				-		-	-	1.111,50
Méi	idicos ra	OLESTEROL IDL	Bien	Ferias Inclusivas	352901091	cı	Unidad	14642	1,65	24.159,30				-				-		-	-	24.159,30
Clir Pate Disp Més	inico y de tología spositivos	OLESTEROL OTAL	Bien	Ferias Inclusivas	352901091	cı	Unidad	15240	0,26	3.962,40										-	_	3,962,40
Clir Pate Disp	inico y de tología spositivos	REATININA	Dina	Ferias Inclasivas	852901091	cı	Unidad	15494														2.943.86
Disq	boratorio inico y de tología spositivos			Ferias Inclusivas	952901091			142	0,19	2.943,86												
Disp Més	inico y de tología spositivos	STRADIOL.	Bien		352901091	65	Unidad		2,48	352,16								•		-		352,16
0810 Lab Clir Pate Disp Més	ta propositivos	S.H. Foliculo stimulante	Bien	Ferias Inclusivas	B52901091	C3	Unidad	238	2,48	590,24		1								-		590,24
0810 Lab Clir Pate Disp	2 1	OSFATASA LCALINA	Bien	Ferias Inclusivas	352901091	C2	Unidad	991	1,27	267,57										-		267,57
0810 Pari Clir Pari	na boratorio inico y de tología	ILUCOSA	Bien	Ferias Inclusivas	352901091	C3	Unidad	7198	0,18	1.295,64				-						-		1.295,64
0810 Lab Clir Pate	inico y de tología	NSULINA	Bien	Ferias Inclusivas	352901091	C1	Unidad	3792	2,36	8.949,12								-		-		8.949,12
Méi 0810 Lab Clir Pas	ipostavos fdicos ra boratorio inico y de tología	ROTEINA C EACTIVA UANTITATIVA	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	cs	Unidad	850	1,80	4.080,00				-						-		4.080,00
Méi Méi 0810 Lab Clir	idioos	ROTEINAS OTALES	Bien 1	Ferias Inclasivas	352901091	c3	Unidad	559	1,20	111,80				-						-		111,80
0810 Port Lab	ipositivos fidicos ra boratorio inico y de toloría	SA TOTAL AG ROSTATICO SPECIFICO	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	CI	Unidad	3828	3,04	11.637,12				-						-		11.637,12
Disq Més 0810 para	spositivos idicos	ISTEMA DE IEMATOLOGIA	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	cı	Unidad	13692	1,95	13.007,40				-						-		13.007,40
Méi Méi 0810 Lab Clir	ipositivos fidicos ra S boratorio U inico y de	ISTEMA PARA ROANALISIS	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	CI	Unidad	15488	1,45	22.457,60										-		22.457,60
Disp Més 0810 Lab	ipositivos idicos ra boratorio inico y de	'S.H	Bien	Ferias Inclusivas	352901091	cı	Unidad	12578	1,43	17.986,54										-		17.986,54
Pase Disp Més 0810 Lab	tología spositivos fdicos ra I	ina reactiva de rina, 10 parámetros	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	cı	Unidad	13334	1,30	4.000,20										-		4.000,20
Pate Disp Més 0810 Lab	tología spositivos idicos	ransaminasa latámica pirávica, ALT)	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	cı	Unidad	14822	1,36	5.335,92			-							-		5.335,92
Pate Disp	tología spositivos idicos	ransaminasa latámica xalacética, (AST)	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	cı	Unidad	14160	1,36	5.097,60										-		5.097,60
Disq Més 0810 Para Lab	spositivos idicos ra boratorio	riglicéridos	Bien	Ferias Inclusivas	352901091	CI	Unidad	17294	0,44	7.609,36										-		7.609,36
Chir Pate Disp Més	inico y de tología spositivos felicos ra boratorio	írea	Bien	Ferias Inclasivas	352901091	CI	Unidad	15242	1,23	3.505,66										-		3.505,66
Clir Pate Disq Més	nico y de tología spositivos idicos	Icmoglobina Ecosilada AIC	Bien	Ferias Inclasivas	352901091		Unidad	4650														7.440,00
Lab Clir Pate OTAL DISN		specificar stometria o lectroforesis	-	miliant	2301391				1,60	7.440,00												148.820,53

INCREMENTO. -



Cuenca, 09 de febrero de 2024

LAN AN	UAL DE CO	ONTRATACIÓN /	APROBADO								PLAN AN	UAL DE C	ONTRATACIÓN REFO	ORMADO								
ÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENT
E ARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	ACTUAL	MEDIDA	ACTUAL	UNITARIO ACTUAL	TOTAL ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	REFORMADA	UNITARIO REFORMADO	FOTAL PAC REFORMADO	DE PAC
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	23 DISPOSITIVOS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES AL AREA DE QUIMICA CLÍNICA, HORMONAS, INMULOGIA, HEMATOLOGIA Y UROANÁLSIS	Bien		3529010727	C1	Unidad	ı	145.268,50	145.268,50	145.268,50
											530810	Médicos para Laboratorio Clímico y di Patología	Ácido úrico	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	80	0,24	19,20	19,20
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y d Patoloría	Albúmina	Bien	Bienes y Servicios línicos	3529010727	C3	Unidad	258	0,23	59,34	59,34
											530810	Patología Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Bilirrubina directa	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	1450	0,39	565,50	565,50
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Colesterol HDL	Bien	Bienes y Servicios línicos	3529010727	C3	Unidad	292	1,65	481,80	481,80
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Colesterol total	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	40	0,26	10,40	10,40
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Creatinina	Bien	Bienes y Servicios línicos	3529010727	C3	Unidad	94	0,19	17,86	17,86
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Estradiol	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	42	2,48	104,16	104,16
											\$30810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	F.S.H. Foliculo estimulante	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	38	2,48	94,24	94,24
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Fosfatasa alcalina	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	191	0,27	51,57	51,5
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Glucesa	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	798	0,18	143,64	143,6
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Insulina	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	92	2,36	217,12	217,12
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Proteina C reactiva cuantitativa	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	100	4,80	480,00	480,0
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Proteinas totales	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	259	0,20	51,80	51,8
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	PSA TOTAL AG PROSTATICO ESPECIFICO	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	С3	Unidad	28	3,04	85,12	85,1
											530810	Médicos para Laboratorio Clínico y d Patología	Sistema de hematología	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	С3	Unidad	252	0,95	239,40	239,4
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Sistema para urondlisis	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	288	1,45	417,60	417,6
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología Dispositivo Médicos	T.S.H	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	178	1,43	254,54	254,5
											530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Fira reactiva de orina, 10 parámetros	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	34	0,30	10,20	10,2
											530810	Médicos para Laboratorio Clínico y d Patología	Transaminasa glatámica pinúvica, ALT	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	322	0,36	115,92	115,9
											530810	Médicos para Laboratorio Clínico y d Patología	Transaminasa glutámico oxalacética, AST	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	160	0,36	57,60	57,6
											530810	Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Triglicéridos	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	44	0,44	19,36	19,3
	CREMEN										530810	Dispositivo Médicos para Laboratorio Clínico y di Patología	Urea	Bien	Bienes y Servicios ánicos	3529010727	C3	Unidad	242	0,23	55,66	55,61 148,820,53

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.



Cuenca, 09 de febrero de 2024

- Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: rosa.condo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri **ECONOMISTA**

Referencias:

- IESS-CE-CC-2024-0654-M

Copia:

Señorita Bioquímica Farmaceútica Rosa Alicia Condo Cajas Laboratorista Clínico 2

Señorita Ingeniera Jackeline Micaela Falconi Piedra Oficinista CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca